



**MuniNebaj**

¡Construyendo Futuro!

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

**CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 29-2024-SEC de fecha ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 29-2024-SEC**

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los síes días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal solicitó a la empresa COORPORACIÓN AGROFERRETERA LA CHIULENSE, SOCIEDAD ANONIMA, la cotización del proyecto denominado COMPRA DE ACCESORIOS ELECTRICOS PARA BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD VIVITZ, NEBAJ, QUICHE. relacionada a la Compra Directa por ausencia de oferta, según resolución de alcaldía número veintiocho guion dos mil veinticuatro guion SEC (28-2024-SEC), de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, que en caso de la primera y segunda publicación de la cotización en Guatecompras al no recibirse oferta, la autoridad administrativa superior queda en libertad de efectuar una contratación directa, por lo que en tal virtud la empresa en mención presenta la cotización la que asciende a la cantidad total de CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q 50,000.00).

**POR TANTO:** El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Aprobar el monto del proyecto denominado COMPRA DE ACCESORIOS ELECTRICOS PARA BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD VIVITZ, NEBAJ, QUICHE, por la cantidad de CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q 50,000.00).

II) Aprobar la cotización presentada por la empresa COORPORACIÓN AGROFERRETERIA LA CHIULENSE, SOCIEDAD ANONIMA, para la compra de accesorios eléctricos al proyecto denominado COMPRA DE ACCESORIOS ELECTRICOS PARA BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD VIVITZ, NEBAJ, QUICHE, por un monto total de CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q 50,000.00).

III) Por lo que se autoriza realizar la Compra Directa a la empresa COORPORACIÓN AGROFERRETERIA LA CHIULENSE, SOCIEDAD ANONIMA.

IV) Esta resolución es de efecto inmediato.

Certifíquese.

**Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**GASPAR FREDY COBO BRITO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Nebaj Quiché

  
Vo. Bo. DOMINGO GUZMAN DE LEÓN  
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO  
Nebaj - Quiché

B. / 03/03/24